

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210037300
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE:	MOVIAVAL S.A
GARANTE:	LEONEL DUVAN DUCUARA TIMOTE

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.
2. Corrijase la solicitud toda vez que cartera ejecutada **MOVIAVAL S.A.S** no figura como acreedora y no es quien otorga el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ